

En San Miguel de Tucumán, a 17  
días del mes de diciembre del año dos  
mil diecinueve; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 471.../2019**

**VISTO**

Lo solicitado por el área de Tecnología e Informática del Consejo Asesor de la Magistratura respecto del pago mensual del servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) del Consejo Asesor de la Magistratura; y

**CONSIDERANDO**

Que en función de lo descripto, el importe a abonar a Dattatec.com S.R.L. prestadora del servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) por mes es de \$ 1.533,40.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 356 – Internet – Importe noviembre y diciembre: \$ 3.066,80.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos por el servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) por los meses de noviembre y diciembre sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Dattatec.com S.R.L. por un importe de \$ 3.066,80 según el considerando.

Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 356 – Internet – Importe: \$ 3.066,80.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.

  
Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA